



En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 12.00 hs del día 11 de Agosto de 2010, se reúnen los miembros de la C.E.A.T. en la Sede de la F.A.C.P.C.E.

Miembros presentes:

Se encuentran presentes los coordinadores de la CEAT, los representantes del Área Tributaria del CECYT y de la Comisión de Enlace FACPCE-AFIP y los representantes de las Comisiones Tributarias de los CPCE de Catamarca, CABA, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, La Pampa, Formosa, Jujuy, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tucumán y Tierra del Fuego.

No participaron en la reunión de CEAT del 28-5-2010, los representantes de las Comisiones Tributarias de los CPCE de Pcia de Buenos Aires, La Rioja, Mendoza, y Santiago del Estero.

Temas tratados:

1) Se informaron los puntos propuestos por la FACPCE para la reunión de Comisión de Enlace con la AFIP, a realizarse el 12/8/2010.

2) Se analizaron los temas tratados en el Foro de Participación Tributaria de fecha 16/6/2010: 1- Facturación electrónica. Incorporación de proveedores del estado. 2- Implementación de firma digital. 3- Administración del IVA recuperable por exportaciones.

3) Se hizo referencia a los temas tratados en el Foro de Participación sobre Recursos de la Seguridad Social de fecha 7/7/2010: 1- Contribuciones Patronales. Decreto N° 814/01. 2- Prescripción. Jurisprudencia de la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social 3- Opción de los directores-empleados de SA. 4- Presentación del SICOSS Versión 34.

4) Se analizó el impacto tributario de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables en nuestro país desde el año 2011 y 2012. A pedido del Director del CECyT, se continuará con el análisis de los efectos impositivos de las IFRIC 12 en las concesionarias de servicios públicos a partir del año 2011, y con el análisis de los ajustes impositivos que se deriven de los nuevos Balances en Moneda Funcional.

5) Se informó sobre el proyecto de RG de la AFIP que prevé Dictamen Profesional sobre la razonabilidad de los resultados impositivos que surgen de los Contratos Derivados. Se acordó solicitar a la AFIP que le indique a la FACPCE los documentos y registros que debiera tener en cuenta el profesional para emitir una certificación contable referida a “contratos de cobertura”.

6) Se analizaron las normas constitucionales aplicables sobre la situación de los Tributos Aduaneros a partir del 24/8/2010, conforme los fallos de la Corte sobre las facultades del PEN en materia tributaria.

7) Se informó sobre el dictamen de Comisión de fecha 23/6/2010, sobre el proyecto de modificación a la Ley Penal Tributaria enviado por el PEN al HCN.

8) Con el propósito de realizar aportes a un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, se analizaron coeficientes objetivos y dinámicos de coparticipación secundaria –entre provincias-, que atienda principios de solidaridad regional y de co-responsabilidad en la recaudación tributaria.

9) Se puso a consideración el tema a exponer por la FACPCE en la Reunión del Foro de Participación de la AFIP del 18/8/2010 referido a la "información electrónica de traslado de mercaderías".

10) Se analizaron las propuestas a efectuar por la FACPCE ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, referidas al alcance de los regímenes de retención, retención bancaria y percepción del Impuesto sobre los IIBB y a las pautas concretas para la asignación de ingresos y gastos a los efectos de determinar el coeficiente unificado jurisdiccional.

11) Se trató el tema referido a la incorporación de los datos biométricos al sistema registral de la AFIP. Se evaluaron las respuestas recibidas acerca de la necesidad de contar con centros de servicios AFIP en localidades donde no hay delegaciones CPCE, ni dependencias AFIP. Por lo tanto, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en Mayo de 2008 entre la FACPCE y la AFIP, la Mesa Directiva evaluará la necesidad de contar con visitas periódicas de funcionarios de la AFIP, en dependencias públicas provinciales o municipales de tales localidades.

12) Se analizaron los recientes pronunciamientos de la CSJN en materia tributaria, tales como: 1. ASOCIACIÓN ROSARINA DE ANESTESIOLOGÍA – Inaplicabilidad de la exención subjetiva prevista en el art. 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. 2. INTERCORP SRL - Inconstitucionalidad de los embargos administrativos previstos en el art. 92 de la Ley de Procedimiento Tributario. 3. HERMITAGE SA - Inconstitucionalidad de la Ley del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

13) Se expuso sobre el empadronamiento de Operaciones Inmobiliarias y el régimen de información de contratos de alquiler y arrendamiento que está vigente desde el 1/8/2010 (*Conf. RG AFIP 2820 (BO 5/5/2010)*). Los aspectos normativos que necesitan una aclaración de la AFIP, serán planteados a través de la Comisión de Enlace.

14) Se informan los casos en que la AFIP ha solicitado a los CPCE los datos de los profesionales matriculados y, además, copias de balances de sociedades auditadas.

Siendo las 16,00 hs finaliza la reunión. La próxima reunión tendrá lugar a fines del mes de Octubre de 2010, en día y hora que se informará con la debida anticipación.

Marcelo E. Domínguez
Coordinador Técnico

Guillermo H. Fernández
Coordinador de la MD